



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CHIKI PLAN Y EL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY.

Entre BLEND MARKET S.A en adelante denominado CHIKI PLAN, con domicilio en la calle 27 de noviembre, 275, de la ciudad de Asunción, representado por **Noha Drori**, de nacionalidad venezolana, con C.I. N° 8.061.748 por una parte, en su carácter de Directora y, el Colegio de Contadores del Paraguay CCP, en adelante denominado El CCP, con domicilio en las calles Yegros 860 e/ Fulgencio R. Moreno y Manuel Domínguez, representada en este acto por el Lic. **César Martínez Ojeda**, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 1.119.794 en su carácter de Presidente y el Lic. **Javier Machain Bracho**, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 854.639 en su carácter de Secretario del Colegio de Contadores del Paraguay, acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objeto llevar a cabo, entre ambos, una diversidad de acciones que fomenten el entretenimiento y la formación integral de los niños y niñas de Paraguay, ofreciendo beneficios exclusivos a las familias de los socios del gremio -----

### SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.

Para el cumplimiento del objetivo enumerado en la cláusula primera, las acciones se orientarán a elaborar y desarrollar programas dirigidos a la niñez y la familia, a través de actividades de entretenimiento y formativas. Para llevar a cabo dichas actividades, el CCP permitirá el uso de sus instalaciones e informará a sus socios de dichas actividades para fomentar la participación activa de los miembros en las actividades promovidas por el gremio -----

### TERCERA: FORMA DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución de los servicios, las partes se comprometen a verificar de forma conjunta las fechas disponibles con el fin de elaborar un plan mensual de actividades a ser desarrolladas. Las partes combinarán los días y horarios disponibles. -----

Chiki Plan enviará al CCP con antelación el detalle de las actividades a desarrollarse en el CCP, para que dicha información llegue a todos los socios del Colegio a través las redes sociales de la institución y sus boletines de correo electrónico. -----

Además las partes, mediante intercambio de notas, compartirán la información completa de las actividades a ser encaradas, detallando los costos de realización de todas las acciones y el plan de trabajo. -----

### CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

El CCP y CHIKI PLAN, para mejor organización designarán un coordinador por cada parte, para programar, organizar, evaluar las actividades y proyectos que se realizaren en el marco del convenio. -----

### QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio tiene una validez de 5 (cinco) años, contados a partir de la firma, prorrogable por periodos a convenir de común acuerdo entre El CCP y CHIKI PLAN con treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento. -----

### SEXTA: RESCISIÓN.

El presente convenio podrá ser rescindido en cualquier momento de común acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra con 30 días de anticipación. -----

En prueba de conformidad con las 6 (seis), cláusulas que anteceden, firman el presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de abril del año 2022. -----

Noha Drori  
Directora  
Chiki Plan

Lic. Javier Machain Bracho  
Secretario  
Colegio de Contadores del Paraguay

Lic. César Martínez Ojeda  
Presidente  
Colegio de Contadores del Paraguay